



|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Expediente:</b>        | <b>SG/PATR/18/2018</b>   |
| <b>Descripción:</b>       | LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO DESTINADO A LA INSTALACION DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA |
| <b>Ref. Contratación:</b> | 7-13-18. Licencia barra bar Caseta Municipal Feria Virgen Alcázar 2018   |

---

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

---

### **1.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacio público, concretamente para la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, destinada a la celebración de la FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA, durante los días DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DE 2018.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, **intensidad de uso** u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 57 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (en adelante RBELA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

**De acuerdo con el artículo 57.3 del RBELA, las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de pujas a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 de dicho Reglamento.**

Conforme al artículo 57.6 RBELA, la autorización que se otorgue de acuerdo con lo dispuesto en este pliego no será transmisible bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto por encontrarse limitado el número de las licencias a otorgar.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones



Públicas.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### **3.- LICENCIA A OTORGAR.**

Se otorgará licencia de uso común especial para la instalación de barra desmontable de bar en la Caseta Municipal.

### **4.- DURACIÓN DE LA LICENCIA.**

La licencia se otorgará exclusivamente para los días **DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DE 2018.**

### **5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA.**

En atención al tipo de uso que se hace del espacio público y a la brevedad temporal del mismo, el procedimiento de concesión de la licencia será de pujas a la llana, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 RBELA, en relación con el art. 18 del mismo reglamento.

### **6.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación al alza se fija en la siguiente cantidad: **4.000 €.**

### **7.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.**

Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas.

### **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada** (según modelo establecido en el ANEXO I), con indicación expresa de la aceptación incondicionada de los pliegos y **comprensiva de la puja.**
- Si se trata de una persona física, **copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.** Si se trata de una sociedad, **copia auténtica del C.I.F., de la escritura de constitución de la empresa inscrita en el correspondiente registro oficial, del poder de representación del representante de la empresa y de su Documento Nacional de Identidad.**
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar** de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y **de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social**



(según modelo establecido en ANEXO II).

**Los documentos anteriores se entregarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza, en un sobre cerrado, firmado por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda «Puja licencia barra desmontable bar Caseta Municipal FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA».**

**El plazo de presentación de la documentación es: hasta el 23 de julio de 2018.**

### **9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.**

**-Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de uso común especial, el postor que haya realizado la mejor oferta deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento la siguiente documentación:**

- 1. Documentación acreditativa del pago del precio del remate.**
- 2. Documentación acreditativa de la constitución de garantía del 5% del importe de adjudicación** que responda de la reposición o reparación, e indemnización de daños del dominio público.
- 3. Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor** previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, que deberá reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 4. Carné de manipulador de alimentos y demás documentación sanitaria exigible al tipo de actividad.**

En caso de que no se presente cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.

### **10.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES**

La tramitación del procedimiento de adjudicación de la licencia conllevará la práctica de notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios electrónicos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los licitadores comunicarán al Ayuntamiento, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que será «habilitada» a tal efecto.



**11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Son derechos y obligaciones del adjudicatario los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al expediente.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD Y PUJA ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento, mediante el procedimiento de pujas a la llana, de **licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal, con motivo de la celebración de la FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA, durante los días DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DE 2018**, hago constar que tengo pleno conocimiento de los pliegos que han de regir el otorgamiento de la licencia y acepto íntegramente su contenido, y, en consecuencia, solicito tomar parte en el procedimiento; siendo el importe de la puja económica que realizo el siguiente: \_\_\_\_\_ €.

Baeza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que**

**PRIMERO.-** Se dispone a participar en el procedimiento de pujas a la llana para el otorgamiento de licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal, con motivo de la celebración de la FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA, durante los días DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DE 2018.



**SEGUNDO.-** Cumple con los requisitos previos exigidos en el Pliego de Condiciones para el otorgamiento de licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal, con motivo de la celebración de la FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA, durante los días DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DE 2018 y, en concreto:

- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ . Tengo conocimiento de que dicha dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones será «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones derivadas de la tramitación de la adjudicación de la licencia a través de medios electrónicos.

**TERCERO.-** Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Baeza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

